

SELLO 4º
40 M.

AÑO DE
1857.



Hab. puzada la Corte en 18 de Agosto 1856.
Villa bajo de su responsabilidad, y que tan luego
como el Ayunt. tenga necesidad de Salir de ella
por ser invadida de las facciones quedan ocupando
el lugar de tal: en este estado por el Dr. Francisco
Carrasco se hizo presente q. siendo comprendido
según el art. 12 de la expresa Real Ord. en
que los q. deban quedar el vecindario sopena
de perder su destino de of. retirado y de ser respon-
sable alq. demás pena q. manca destella,
se era imposible aceptar el encargo q. se le
comete, pero por el S. Presid. se le manifestó q.
daba en q. concepto recibido de sua responsa-
bilidad por el encargo q. tales confia puesto
que la Real Ord. no lo estime terminantem.
en cuya virtud lo aceptó protestando no le
pare perjudicio por sua favor. lo demás
q. presentaron al Ayunt. algunos varones q.
por los q. les era imposible aceptar el encargo
q. tales comete, pero como todas ellas o la
mayor parte se pidieron q. apresu. nuevos p. en
el caso de una invasión enemiga, y por el
S. Presid. se satisfaciere conforme a la misma
Real Ord., quedó concluida esta acta q.
fueron los S. concursantes a que

